

LA ADMINISTRACIÓN DA RESPUESTA A CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOBRE CÓMO SE APLICARÁ A LOS EEPP LA REFORMA DE LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Como ya os informamos el pasado mes de enero, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pidió aclaración y explicación, de manera formal, a la D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sobre la repercusión que pudiera tener, en las nóminas de los trabajadores de esta Administración, la aplicación del RDL 16/2013 de 20 de diciembre de 2013, al modificar éste el art. 109 del texto de la Ley General de la Seguridad Social. ([+info](#))

Os recordamos que, en la nueva redacción de este artículo se establece que la base de cotización estará constituida por la remuneración total, tanto en metálico como en especie que con carácter mensual reciba el trabajador, por lo que **afectaría a todos los trabajadores con nómina, y que perciban plus de transporte (abono transporte), ayudas de comida, seguros de salud, planes de pensiones, ayudas de estudios o formación, ayudas por vestuario, etc.**

Finalmente la Consejería de Economía y Hacienda ha dado respuesta a la solicitud de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, mediante escrito, en el que nos comunica que de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción de la Ley General de la Seguridad Social, **la base de cotización estará constituida por la remuneración total, tanto en metálico como en especie, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador.**

Además, ante las necesarias adaptaciones en el Sistema de Información Personal (SIRIUS) para el incremento de las bases de cotización, la Tesorería General de la Seguridad Social mediante [Resolución](#) de 23 de enero de 2014, ha autorizado la **ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, correspondientes a los periodos de liquidación de diciembre de 2013 a marzo de 2014, pudiendo ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, hasta el 31 de mayo de 2014.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

